DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2015/162 DE LA COMISIÓN

de 9 de julio de 2014

relativa a la ayuda estatal SA.36612 (2014/C) (ex 2013/NN) aplicada por Letonia en favor de Parex

[notificada con el número C(2014) 4550]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 108, apartado 2, párrafo primero,

Después de haber emplazado a los interesados para que presentaran sus observaciones, de conformidad con los citados artículos ([1]),

Considerando lo siguiente:

1. **PROCEDIMIENTO**

1.1. **Medidas anteriores en favor de Parex**

(1) El 10 de noviembre de 2008, Letonia notificó a la Comisión un conjunto de medidas de ayuda estatal en favor de AS Parex banka (en lo sucesivo denominado «Parex»), destinadas a apoyar la estabilidad del sistema financiero. La Comisión aprobó provisionalmente estas medidas el 24 de noviembre de 2008 ([2]) (en lo sucesivo denominadas «primera Decisión de salvamento») sobre la base del compromiso asumido por Letonia de presentar un plan de reestructuración para Parex en un plazo de seis meses.

(2) A petición de Letonia, la Comisión aprobó dos conjuntos de enmiendas a las medidas de ayuda relativas a Parex mediante decisiones de 11 de febrero de 2009 ([3]) (en lo sucesivo denominada «la segunda Decisión de salvamento») y el 11 de mayo de 2009 ([4]) (en lo sucesivo denominada «la tercera Decisión de salvamento»).

(3) El 11 de mayo de 2009, Letonia notificó un plan de reestructuración para Parex. Mediante Decisión de 29 de junio de 2009 ([5]), la Comisión concluyó preliminarmente que las medidas de reestructuración notificadas constituían ayuda estatal a Parex y expresó sus dudas en cuanto a que dicha ayuda pudiera considerarse compatible con el mercado interior. En consecuencia, la Comisión decidió incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del Tratado y pidió a Letonia que facilitase la información necesaria para evaluar la compatibilidad de la ayuda.

(4) Entre el 11 de mayo de 2009 y el 15 de septiembre de 2010 se produjeron varios intercambios de información y discusiones entre Letonia y la Comisión en relación con la reestructuración de Parex. Durante ese tiempo Letonia actualizó el plan de reestructuración de Parex en varias ocasiones.

(5) El plan de reestructuración preveía una división de Parex en un «banco bueno» de nueva creación denominado AS Citadele banka (en lo sucesivo denominado «Citadele»), que se haría cargo de todos los activos básicos y algunos de los no básicos ([6]), y un «banco malo» [en lo sucesivo denominado «Reverta» ([7])], que conservaría los restantes activos no básicos y no rentables. Esta división se ejecutó el 1 de agosto de 2010.

([1]) Decisión de la Comisión SA.36612-2014/C (ex 2013/NN) (DO C 147 de 16.5.2014, p. 11).
([2]) Decisión NN 68/08 de la Comisión (DO C 147 de 27.6.2009, p. 1).
([3]) Decisión NN 3/09 de la Comisión (DO C 147 de 27.6.2009, p. 2).
([4]) Decisión N 189/09 de la Comisión (DO C 176 de 29.7.2009, p. 3).
([5]) Decisión C 26/09 de la Comisión (ex N 289/09) (DO C 239 de 6.10.2009, p. 11).
([6]) En particular, los préstamos a prestatarios situados en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la filial lituana, sucursales en Suecia y Alemania y el negocio de gestión de patrimonio (este incluye la filial suiza).
([7]) El banco «malo» conservó inicialmente el nombre de Parex banka tras la división que tuvo lugar el 1 de agosto de 2010, pero en mayo de 2012 cambió su denominación social a «AS Reverta».

(6) Mediante Decisión de 15 de septiembre de 2010 ([8]) (en lo sucesivo denominada «Decisión final Parex»), la Comisión aprobó el plan de reestructuración de Parex sobre la base de los compromisos presentados por las autoridades letonas el 3 de septiembre de 2010.

(7) Mediante Decisión de 10 de agosto de 2012 (en lo sucesivo denominada «Decisión de modificación») ([9]), la Comisión aprobó modificaciones de tres compromisos incluidos en la Decisión final Parex a raíz de una solicitud de Letonia. Dichas modificaciones: 1) ampliaron el plazo de cesión de los préstamos de la CEI ([10]) hasta el 31 de diciembre de 2014; 2) incrementaron el límite de los requisitos mínimos de solvencia permitidos para Citadele al nivel del banco y del grupo; y 3) permitieron prorrogar los límites máximos de los préstamos no utilizados de ejercicios anteriores, aunque respetando los límites iniciales de cuota de mercado.

(8) La Comisión toma nota de que el 5 de junio de 2014 Letonia aceptó, excepcionalmente, que la presente Decisión sea adoptada en lengua inglesa.

1.2. **Procedimiento de investigación formal**

(9) El 1 de octubre de 2013 Letonia notificó una solicitud de nueva modificación de la Decisión final Parex y solicitó la prórroga del plazo de cesión del negocio de gestión de patrimonio de Citadele ([11]). En el curso de la evaluación de esta solicitud de modificación, la Comisión concluyó que Letonia había concedido ayudas estatales a Citadele y Parex más allá de las medidas de ayuda aprobadas por la Comisión.

(10) Entre el […] (*) y el 4 de marzo de 2014 tuvieron lugar varios intercambios de información entre Letonia y la Comisión con respecto a las medidas de ayuda adicionales. Letonia presentó información y documentos el 30 de octubre de 2013 y el 31 de enero y el 4 de marzo de 2014 (incluido un plan revisado de reestructuración de Parex).

(11) Desde el 11 de noviembre de 2013, la Comisión ha recibido también actualizaciones mensuales sobre los avances realizados por Letonia en la venta de Citadele, un proceso que comenzó en octubre de 2013.

(12) Mediante Decisión de 16 de abril de 2014 (en lo sucesivo denominada «la Decisión de incoación»), la Comisión informó a Letonia de que, tras haber examinado la información facilitada por las autoridades letonas, había decidido incoar el procedimiento previsto en el artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) ([12]). En la Decisión de incoación, la Comisión también invitaba a las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre la ayuda; como respuesta a dicha invitación recibió una observación el 23 de mayo de 2014.

(13) Letonia informó a la Comisión de que, por razones de urgencia, aceptaba excepcionalmente que la presente Decisión se adopte en lengua inglesa.

2. **DESCRIPCIÓN**

2.1. **Empresa afectada**

(14) Parex era el segundo banco más grande de Letonia, con unos activos totales de 3 400 millones de lati letones (LVL) (4 900 millones EUR) a de 31 de diciembre de 2008. Parex fue fundado en 1992. En noviembre de 2008, Letonia adquirió el 84,83 % del capital social de la entidad a los dos mayores accionistas, por un precio total simbólico de 2 LVL (aproximadamente 3 EUR), una medida de ayuda estatal aprobada por la Comisión mediante la primera y segunda Decisiones de salvamento. Tras la recapitalización aprobada mediante las decisiones de salvamento, Letonia elevó su participación en Parex hasta cerca del 95 % mediante la inyección de otros 140,75 millones LVL en mayo de 2009, una medida aprobada por la Comisión mediante la tercera Decisión de salvamento.

(15) En abril de 2009, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) adquirió el 25 % del capital social de Parex más una acción. A raíz de la división de Parex en un banco «bueno» y un banco «malo» en 2010, junto con los cambios en la estructura accionarial, los accionistas de Citadele son ahora Letonia (75 %) y el BERD (25 %), mientras que los accionistas de Reverta son Letonia (84,15 %), el BERD (12,74 %) y otros (3,11 %).

([8]) Decisión 2011/364/UE de la Comisión (DO L 163 de 23.6.2011, p. 28).
([9]) Decisión SA. 34747 de la Comisión (DO C 273 de 21.9.2013, p. 1).
([10]) Es decir, los préstamos a prestatarios establecidos en la CEI.
([11]) El negocio de gestión de patrimonio está compuesto por el sector de gestión de capital privado de Citadele, las filiales de gestión de activos y AP Anlage & Privatbank AG, Suiza.
(*) Secreto comercial.
([12]) Véase la nota 1.

(16) En los considerandos 11 a 15 de la Decisión puede encontrarse una descripción detallada de Parex hasta el momento de la Decisión final Parex.

2.2. **Medidas de ayuda aprobadas para Citadele y Reverta**

(17) Parex había sido autorizado a beneficiarse de una serie de medidas de ayuda, aprobadas por la Comisión en la primera, segunda y tercera Decisiones de salvamento (en lo sucesivo denominadas «las Decisiones de salvamento»), así como en la Decisión final Parex.

(18) El plan de reestructuración aprobado por la Comisión en la Decisión final Parex establecía que la ayuda de salvamento aprobada anteriormente por la Comisión debía prorrogarse hasta el final del período de reestructuración y ser dividida entre Citadele y Reverta. La Decisión final Parex también aprobó una ayuda adicional de reestructuración para Reverta y Citadele. Asimismo, estableció un mecanismo de utilización de las ayudas que habían sido aprobadas provisionalmente a través de las Decisiones de salvamento tras la división de Parex, en relación con:

a) el aporte de liquidez en forma de depósitos estatales para Citadele y Reverta ([13]);

b) las garantías estatales sobre los pasivos de Citadele y Reverta ([14]);

c) una recapitalización estatal de Reverta y Citadele ([15]);

d) una medida de rescate de activos para Citadele ([16]).

3. **RAZONES PARA LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FORMAL**

3.1. **Medidas adicionales aplicadas por Letonia para Parex, Citadele y Reverta**

(19) Basándose en el informe presentado el 29 de agosto de 2013 por el síndico encargado de la supervisión ([17]) y los documentos y la información presentados por Letonia desde octubre de 2013, se constató que Letonia había puesto en vigor las siguientes medidas sin notificación previa a la Comisión:

a) el 22 de mayo de 2009, Letonia concedió a Parex un préstamo subordinado de 50,27 millones LVL (considerado como capital de nivel 2) con un vencimiento a siete años, es decir, hasta el 21 de mayo de 2016 (en lo sucesivo denominada «la primera medida»). El vencimiento de dicho préstamo subordinado supera el vencimiento máximo de cinco años fijado en la primera Decisión de salvamento y confirmado en la Decisión final Parex;

b) el 27 de junio de 2013, Letonia concedió a Citadele una prórroga adicional del vencimiento de 18 meses (en lo sucesivo denominada «la segunda medida») de 37 millones LVL de préstamos subordinados (de un total de 45 millones LVL en poder de Letonia en ese momento) ([18]). Letonia no notificó a la Comisión la prórroga del vencimiento de los préstamos subordinados;

([13]) Considerandos 55 a 57 de la Decisión final Parex.
([14]) Considerandos 58 a 61 de la Decisión final Parex.
([15]) Considerandos 62 a 68 de la Decisión final Parex.
([16]) Considerandos 69 a 70 de la Decisión final Parex.
([17]) El síndico encargado de la supervisión fue nombrado mediante mandato firmado por Reverta, Citadele y las autoridades letonas el 28 de febrero de 2011 y ha presentado informes de control semestrales relativos al semestre anterior, empezando por el finalizado el 31 de diciembre de 2010.
([18]) A raíz de la división de Parex banka, Citadele fue creada el 1 de agosto de 2010. La Decisión final Parex aprobó la transferencia a Citadele de la totalidad de los préstamos subordinados anteriormente concedidos a Parex. Letonia no facilitó capital de nivel 2 a Parex en el momento de la división, o pudo haber sido facilitado por Letonia tras la división, como se detalla en el considerando 21 de la Decisión de incoación.
El 3 de septiembre de 2009, el BERD acordó refinanciar parte del préstamo subordinado concedido anteriormente por Letonia a Parex. Desde el 31 de diciembre de 2009, los préstamos subordinados concedidos por Letonia a Parex sumaban 37 millones LVL, mientras que el préstamo subordinado refinanciado por el BERD ascendía a 13 millones LVL.
En el momento de la división Letonia se hizo cargo de 8 millones LVL del préstamo subordinado de 13 millones LVL que detentaba el BERD. A 1 de agosto de 2010, el importe total de los préstamos subordinados en poder de Letonia sumaba 45 millones LVL (con diferentes vencimientos), mientras que el detentado por el BERD era de 5 millones LVL.

c) además, desde 2011, Letonia ha facilitado a Reverta aporte de liquidez que supera los límites máximos aprobados por la Comisión en la Decisión final Parex (en lo sucesivo denominada «la tercera medida»), tanto en lo que se refiere a la hipótesis de base como al peor escenario hipotético ([19]).

(20) Sobre la base de la información de que disponía la Comisión en el momento de la Decisión de incoación, en lo que se refiere a la primera y la segunda medidas, la Comisión dudaba mucho que pudieran considerarse compatibles con el mercado interior, teniendo en cuenta que:

a) en la evaluación original de la compatibilidad de los préstamos subordinados concedidos por Letonia, se consideró que un plazo de vencimiento de dichos préstamos de cinco años era el mínimo necesario y, por tanto, podría ser considerado compatible sobre esta base, y

b) no se habían presentado nuevos argumentos para justificar por qué un vencimiento más largo era, de hecho, el mínimo estrictamente necesario.

(21) Del mismo modo, en el momento de la Decisión de incoación no se presentaron argumentos suficientes en el sentido de demostrar la compatibilidad de la tercera medida.

(22) En virtud de todo ello, la Comisión incoó el procedimiento de investigación formal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, y en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo ([20]), en lo que respecta a la ayuda ilegal concedida a través de las primera, segunda y tercera medidas descritas en el considerando 19.

3.2. **Incumplimiento del compromiso de cesión de las actividades de gestión de patrimonio de Citadele**

(23) Letonia también incumplió su compromiso, recogido en la Decisión final Parex, de ceder las actividades de gestión de patrimonio de Citadele, sin un síndico de las cesiones, a más tardar el 30 de junio de 2013, o antes del 31 de diciembre de 2013 con un síndico (en lo sucesivo denominado «la cuarta medida») ([21]). Por tanto, se ha violado el compromiso de ceder el negocio de gestión de patrimonio de Citadele en tales plazos.

(24) En la Decisión de incoación, la Comisión llegó a la conclusión de que la violación del compromiso descrito en el considerando 21 constituye un uso abusivo de la ayuda. Por tanto, la Comisión decidió incoar el procedimiento de investigación formal por uso abusivo de ayuda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 659/1999.

4. **OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS**

(25) A raíz de la Decisión de incoación del procedimiento, la Comisión recibió observaciones de una persona que no aportó elementos que demostrasen que dicha persona podía ser considerada como interesado, es decir, una parte cuyos intereses puedan verse afectados por la medida [por ejemplo, competidores o asociaciones comerciales ([22])], o que actuase en nombre de una parte interesada.

(26) Las observaciones recibidas se referían a supuestas ilegalidades de Parex y no estaban vinculadas a las primera, segunda y tercera medidas aplicadas por Letonia a Parex, Citadele y Reverta, ni a la cuarta medida. Esencialmente se referían a hechos e información no directamente relevantes para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales en el asunto que nos ocupa. Por tanto, a efectos de la evaluación efectuada en el marco de la presente Decisión se han registrado y considerado como información genérica sobre el mercado.

5. **OBSERVACIONES DE LETONIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FORMAL**

(27) Tras la Decisión de incoación, el 26 de mayo de 2014 Letonia presentó comentarios destinados a abordar las dudas planteadas por la Comisión en relación con la compatibilidad de la primera, segunda y tercera medidas, así como la violación del compromiso de ceder el negocio de gestión de patrimonio de Citadele.

([19]) Para más detalles, véase el considerando 21 de la Decisión de incoación.
([20]) Reglamento (CE) no 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 83 de 27.3.1999, p. 1).
([21]) Véase el considerando 73 de la Decisión final Parex.
([22]) Véase el artículo 1, letra h), del Reglamento (CE) no 659/1999.

(28) El 30 de mayo de 2014, Letonia presentó un plan de reestructuración actualizado que incluía la información y las medidas compensatorias que se presentan en las secciones 5.1 a 5.5 de la presente Decisión.

(29) Tras una petición de información de la Comisión, el 23 de junio de 2014 Letonia presentó elementos adicionales relativos a la segunda medida.

5.1. **Primer vencimiento de los préstamos subordinados más largo que las condiciones de las Decisiones de salvamento y la Decisión final Parex (primera medida)**

(30) En sus observaciones de 26 de mayo de 2014, Letonia alegó que la adopción de la primera medida era necesaria para que Parex cumpliese los requisitos de solvencia reglamentarios y, de este modo, evitar su hundimiento irremediable, en gran medida debido a la fragilidad del sistema bancario letón, muy interconectado e interdependiente.

(31) Letonia considera que en el momento de la adopción de la primera Decisión de salvamento, las autoridades letonas tenían poca información sobre la situación financiera real de Parex y la calidad de sus activos. Por tanto, en su solicitud inicial a la Comisión de aprobación de las medidas de ayuda estatal, Letonia se comprometió a conceder préstamos subordinados a cinco años, puesto que el vencimiento era el mínimo necesario para préstamos subordinados a fin de poder ser considerados como capital de nivel 2 con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación letona.

(32) Letonia también alega que para poder evaluar mejor la situación financiera de Parex encargó a PriceWaterhouse Coopers un ejercicio de debida diligencia de Parex, que se completó el 26 de enero de 2009, después de adoptada la primera Decisión de salvamento.

(33) Al mismo tiempo, Letonia subraya el hecho de que la situación del mercado en 2008-2009 era muy dinámica y la calidad de los préstamos se deterioraba más rápido de lo previsto. Ese empeoramiento de la situación quedó reflejado y dio lugar a la adopción por la Comisión de tres Decisiones de salvamento de Parex y a la presentación por Letonia de varias versiones del plan de reestructuración de Parex, siendo la última la comunicada el 11 de mayo de 2009 (en lo sucesivo denominado «el plan de reestructuración de 2009»).

(34) En este contexto, Letonia explica que las hipótesis y previsiones contenidas en las decisiones de salvamento quedaron obsoletas de inmediato debido a los rápidos cambios en la situación económica, impulsada principalmente por la crisis financiera mundial y la disminución de la confianza de los mercados en Parex. Letonia concluyó, por tanto, que un vencimiento de cinco años para los préstamos subordinados que había concedido a Parex ya no sería suficiente para estabilizar el frágil sistema bancario letón. De hecho, resultó que Parex, un banco de importancia sistémica en ese momento, necesitaba préstamos subordinados con un vencimiento superior a cinco años para cumplir sus requisitos de solvencia y, en particular, para cumplir los requisitos mínimos de solvencia.

(35) De conformidad con el marco regulador [sobre la base de las normas de Basilea II ([23])] aplicables a Parex en el momento de la emisión de los préstamos subordinados, solo el 80 % de los préstamos a cinco años de 50,27 millones LVL (es decir, solo 40,22 millones LVL) habrían podido considerarse capital de nivel 2. En particular, a efectos reglamentarios, un porcentaje acumulativo de descuento (o amortización) tuvo que aplicarse anualmente al importe de los préstamos subordinados, con objeto de reflejar el valor decreciente de estos instrumentos como elementos positivos del capital reglamentario. En consecuencia, un préstamo de cinco años al comienzo de la transacción solo es subvencionable en un 80 % de su importe a efectos de la solvencia; en un 60 % a principios del segundo año; y así sucesivamente.

(36) Letonia corroborar esta afirmación a través de cálculos comparativos que demuestran que si los préstamos subordinados hubieran sido concedidos por Letonia durante un período de cinco años, no habrían podido ser considerados plenamente como capital de nivel 2 desde su inicio.

(37) Fijar el plazo de vencimiento de los préstamos subordinados concedidos por Letonia a Parex en siete años resultó necesario para que todo el importe de 50,27 millones LVL de préstamos subordinados concedidos pudiera ser considerado como capital de nivel 2 durante el período 2009-2010 con el fin de permitir a Parex cumplir su objetivo de coeficiente de solvencia. En el cuadro 1 se presentan los importes del capital de nivel 2 admisible en poder de Parex al final de cada año sobre la base de la duración del préstamo subordinado de 50,27 millones LVL emitido en mayo de 2009.

([23]) «Basilea II» es la denominación común de «convergencia internacional de medidas y normas de capital: marco revisado», que define una serie de normas para determinar los requisitos mínimos de capital para las organizaciones bancarias, elaborado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, un grupo de bancos centrales y autoridades de supervisión bancaria del G10, que preparó la primera norma en 1988.

Cuadro 1

Duración del préstamo subordinado emitido en mayo de 2009 y su calificación como capital de nivel 2 (millones LVL)

Plazo de vencimiento	2009	2010	2011
Préstamo a 5 años	40,22	30,16	20,11
Préstamo a 6 años	50,27	40,22	30,16
Préstamo a 7 años	**50,27**	**50,27**	**40,22**
Préstamo a 8 años	50,27	50,27	50,27

(38) Letonia explica que el 9 de junio de 2009 Nomura International (nombrado por Letonia en marzo de 2009 para organizar la venta de Parex) presentó a las autoridades letonas una estrategia de venta de Parex con un calendario muy agresivo que preveía que la venta estuviese completada en 2010. Por tanto, era necesario que Parex siguiera cumpliendo plenamente los requisitos de capital aplicables al menos hasta el final de 2010.

(39) Por último, Letonia afirma que si el vencimiento del préstamo subordinado solo hubiera sido de cinco años, el plan de reestructuración de 2009 debería haber incluido otras medidas destinadas a reforzar de otra forma la solvencia de Parex (por ejemplo, inyecciones de capital fresco, prórroga inmediata de los préstamos subordinados, etc.). Sin estas medidas, los depositantes habrían estado totalmente desprotegidos y la estabilidad del sistema financiero letón se habría visto seriamente amenazada.

5.2. **Prórroga sin previo aviso del vencimiento de los préstamos subordinados (segunda medida)**

(40) En lo que se refiere a la segunda medida, Letonia alega que la nueva prórroga del vencimiento del préstamo subordinado era necesaria debido a cambios en la normativa ocurridos en 2013. En particular, el 1 de marzo de 2013, Citadele fue informada por la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales (FCMC) que el coeficiente de solvencia del grupo debía alcanzar un mínimo del 10 % en términos absolutos a finales de 2013, mientras que el coeficiente recomendado para hacer frente a los riesgos existentes y potenciales era del […]. Antes de marzo de 2013, el coeficiente mínimo exigido era del 8,4 %.

(41) Letonia afirma que la segunda medida se adoptó de buena fe, puesto que las autoridades letonas consideraron que se atenía al principio del inversor en una economía de mercado y no daba lugar a pérdidas financieras para el Estado.

(42) Letonia añade que, en el momento de la adopción de la segunda medida, junto con Citadele consideró de buena fe que la posibilidad de ampliar el vencimiento del préstamo subordinado había sido prevista en las decisiones pertinentes de la Comisión y en el plan de reestructuración.

(43) Letonia alega que cualquier inversor en una economía de mercado en la posición del accionista mayoritario de Citadele habría hecho todo lo posible para mantener el valor de su inversión y habría estado dispuesto a adoptar y aplicar las medidas necesarias para impedir que el valor contable de su participación fuese menor como consecuencia de la quiebra bancaria, con el fin de cubrir sus necesidades de capital. En caso de que Citadele hubiese incumplido los requisitos de solvencia más estrictos impuestos por la FCMC en ese momento, la estabilidad, viabilidad y negociabilidad del banco se habrían visto comprometidas, lo que, en última instancia, habría afectado a la posibilidad de una venta en buenas condiciones financieras.

(44) Letonia también presenta una hipótesis alternativa en la que la segunda medida no habría sido concedida y en la que el coeficiente de capital recomendado no se habría alcanzado, puesto que el coeficiente de solvencia se habría situado por debajo del 9,3 % a 31 de diciembre de 2013 en comparación con el mínimo exigido del 10 %.

(45) Letonia también sostiene que las medidas alternativas para reforzar la solvencia de Citadele (es decir, una ampliación de capital o la emisión de nuevos préstamos subordinados) no eran viables. Más concretamente indica que habría sido imposible que Citadele obtuviese préstamos subordinados de terceros inversores en 2013 dado el compromiso de las autoridades letonas de vender Citadele en un breve plazo (antes del 31 de diciembre de 2014). La incertidumbre sobre el potencial comprador y su futura estrategia habría llevado a los proveedores de préstamos subordinados a pedir una opción de venta sobre cualquier préstamo subordinado que concediesen a Citadele (cláusula de cambio de control) ([24]). Esto habría significado que el vencimiento efectivo de dichos préstamos subordinados en el momento de su emisión habría sido considerado inferior a cinco años y, por tanto, los préstamos no habrían sido considerados como capital de nivel 2.

(46) En respuesta a una solicitud de información de la Comisión acerca de si Letonia se había puesto en contacto con el BERD en relación con una posible prórroga de los vencimientos de los préstamos subordinados, las autoridades letonas presentaron una declaración el 23 de junio de 2014 en relación con Citadele. En ella confirman que antes de acordar la segunda medida no se dirigieron al BERD para proponerle prorrogar el vencimiento de los préstamos subordinados que este poseía. En este contexto, reafirman que la segunda medida debía ser adoptada para impedir la inminente infracción por Citadele de las nuevas normas sobre requisitos de capital, que eran más estrictas.

(47) Letonia alega que tuvo que prorrogar el vencimiento de la deuda subordinada que poseía en Citadele sin demora y que no negoció una ampliación comparable en relación con la deuda subordinada también poseída por el BERD.

(48) Letonia considera que su decisión a este respecto se vio conformada por los tres puntos siguientes:

a) la necesidad de abordar de forma eficaz la inminente infracción de los nuevos requisitos de solvencia: Citadele había calculado sus necesidades de capital de nivel 2 admisible y había concluido que, en contraste con la adopción de la segunda medida, que habría supuesto una prórroga del vencimiento de 18 meses, un posible cambio del vencimiento de la deuda subordinada en la que el BERD fuese también parte habría exigido una prórroga considerablemente más larga. Esa diferencia se debía al hecho de que el principal de ese préstamo era más bajo y, por consiguiente, su impacto en la posición de capital de Citadele habría sido mucho menor. Letonia también afirma que una prórroga de la deuda subordinada en poder del BERD supondría la negociación con el BERD a este respecto. Además, habida cuenta de las diferencias en la legislación aplicable y el requisito general de estructura jurídica necesaria que habría de implantarse, prorrogar el préstamo subordinado en que el BERD era también parte a la vez que prorrogar una parte de la deuda subordinada en poder solo de Letonia habría requerido unas estructuras jurídicas complejas;

b) Letonia subraya que en el momento de la prórroga también consideró que una prórroga del vencimiento de la deuda subordinada celebrada por el BERD haría que la cesión de Citadele fuese más gravosa, puesto que existirían contratos más interrelacionados sobre la deuda subordinada en el momento de la venta. Consideró que esta posibilidad podría complicar la venta de Citadele, ya que podría tener repercusiones en las condiciones de cierre aplicables y probablemente podría incrementar los costes de la transacción;

c) por otra parte, Letonia señala que la situación del BERD en relación con Citadele habría hecho más complejo para el BERD dar su consentimiento a la prórroga. Letonia señala en sus observaciones del 23 de junio de 2014 que creía firmemente que, en principio, el BERD habría estado dispuesto a aceptar la prórroga del vencimiento del instrumento. Sin embargo, también reconoce que la posición del BERD difería de la posición de Letonia en el sentido de que esta era el accionista mayoritario de Citadele y que por ello podía ejercer una influencia sobre el proceso de venta y negociar diversas posibilidades con respecto al pago de los préstamos subordinados con los titulares. Por tanto, Letonia reconoció que la falta de control por el BERD sobre la venta de Citadele podría haber constituido un factor disuasorio para prorrogar el vencimiento de los préstamos respectivos, o, en cualquier caso, conducir a largas negociaciones.

5.3. **Aporte de liquidez no notificado concedido a Reverta (tercera medida)**

(49) Letonia y Reverta reconocen que desde diciembre de 2010 el aporte de liquidez concedido por Letonia a Parex (y posteriormente a Reverta) superó el límite máximo autorizado de liquidez establecido en el considerando 55 de la Decisión final Parex. En la Decisión de incoación se indicaba que el aporte de liquidez a Reverta pendiente a 31 de diciembre de 2013 era de 362,52 millones LVL, lo que supera en 55,52 millones LVL el límite de liquidez de 307 millones LVL establecido en el peor escenario hipotético.

([24]) Es decir, una opción que otorga al titular de la deuda subordinada el derecho a exigir al banco la recompra de su deuda en caso de que los accionistas que ejercen el control del banco cambien desde el momento de la emisión de la deuda.

(50) Letonia alega que la Comisión había autorizado inicialmente, en la Decisión final Parex, la conversión en capital de 218,7 millones LVL de aporte de liquidez para Parex. Dicho importe a convertir se redujo posteriormente en la Decisión modificada a 118,7 millones LVL. Si estos 118,7 millones LVL de apoyo de liquidez se hubiesen convertido en capital, entonces el aporte de liquidez se habría reducido y habría respetado los límites autorizados. Sin embargo, solo 49,5 millones de LVL de dichos 118,7 millones fueron efectivamente convertidos en capital. Este factor es presentado por Letonia como la causa principal del nivel excesivo de liquidez.

(51) Además, Letonia alega que el exceso de ayuda también fue causado por retrasos en la generación de tesorería en comparación con los tipos de generación de tesorería previstos en el momento de la Decisión final Parex. Los deudores tenían pagos retrasados en efectivo y, por tanto, la recuperación del efectivo sufrió un retraso aproximado de dos años. Letonia considera que ese fenómeno es temporal y espera que el excesivo aporte de liquidez cese en los años 2015-2016.

(52) Sin embargo, Letonia y Reverta reconocen la desviación con respecto a los importes de las ayudas autorizadas como resultado de las dificultades que encontraron para repartir adecuadamente las ayudas estatales entre aporte de liquidez debidamente autorizado y aportaciones de capital tras la adopción de la Decisión de modificación.

(53) Además las autoridades letonas explican que en caso de que la licencia bancaria de Parex (actualmente Reverta) se hubiese mantenido, Letonia habría tenido que inyectar en Parex más capital de lo previsto (de hecho, el nivel mínimo de capital exigido en virtud de las normas de solvencia era superior al apoyo máximo de capital de 218,7 millones LVL autorizado por la Decisión final Parex). Sobre la base del plan de reestructuración original presentado a la Comisión, el valor económico obtenido a partir de la cesión de activos y la conversión de 218,7 millones LVL habría sido insuficiente para que Parex (Reverta) cumpliese con los requisitos de solvencia reglamentarios.

(54) Por tanto, si la licencia se hubiese mantenido, Parex (Reverta) habría necesitado capital adicional. Tras la retirada de la licencia bancaria, el nivel de la ayuda complementaria se limitó al importe necesario para el proceso de liquidación.

(55) Según Letonia, ya no fue necesario más apoyo para convertir el aporte de liquidez en capital después del 31 de diciembre de 2011, pues la licencia bancaria de Reverta había sido retirada. Durante los intercambios que precedieron a la adopción de la Decisión de modificación, Letonia comunicó a la Comisión su plan para convertir el apoyo de liquidez en capital después del 31 de diciembre de 2011, si bien no confirmó su intención de hacerlo realmente y no identificó de forma expresa ni compartió con la Comisión las consecuencias técnicas de la no conversión. En particular, Letonia no indicó que como resultado de su «no conversión» en capital, los fondos que ya habían sido concedidos como aporte de liquidez no se materializarían tan rápidamente como lo requería la Decisión final Parex.

(56) Dado que solo 49,5 millones LVL de aporte de liquidez habían sido efectivamente transformados en capital a 31 de diciembre de 2011 y 69,2 millones LVL de aporte de liquidez no se habían convertido en capital, el nivel de aporte de liquidez siguió siendo superior al autorizado en aproximadamente la misma cantidad.

(57) Según Letonia, mantener el apoyo a la liquidez y evitar la conversión en capital era la medida menos gravosa para las autoridades letonas y, de hecho, reduce la ayuda estatal al mínimo necesario.

(58) Letonia y Reverta confirman que Reverta ya no necesita «fondos nuevos». Habida cuenta de la escasa cuantía del aporte de liquidez convertido en capital, Letonia espera que Reverta conservará [300-350] millones LVL en aporte de liquidez a finales de 2014, [250-300] millones LVL a finales de 2015 y [200-250] millones LVL a finales de 2016 y 2017 (tras la liquidación de Reverta). Según Letonia, ese aporte de liquidez supera el límite autorizado originalmente, debido a que: i) se ha convertido menos aporte de liquidez en capital, y ii) se espera que la gestión de Reverta produzca menos liquidez de la inicialmente prevista.

(59) Tras la nueva previsión de tesorería que refleja las dificultades de la recuperación de activos, Letonia espera que Reverta tenga una posición de capital negativa de [250-300] millones LVL al final del proceso de liquidación (31 de diciembre de 2017).

5.4. **Compromiso de ceder el negocio de gestión de patrimonio (cuarta medida)**

(60) Letonia inició el proceso de venta de Citadele en 2011 con el fin de respetar los compromisos recogidos en la Decisión final Parex. El primer intento de venta se llevó a cabo con Nomura International como asesor, pero debido a las graves perturbaciones en la zona del euro provocadas por la crisis económica y financiera en Grecia y el colapso de Snoras y Krajbanka en Lituania y Letonia, este intento no tuvo éxito.

(61) Además, en febrero de 2013 Letonia encargó un estudio específico a un perito independiente […] sobre, entre otras cosas, el impacto de la venta del negocio de gestión de patrimonio en la fecha señalada en los compromisos. El perito demostró que el valor de las dos entidades independientes (gestión de patrimonio y la parte restante de Citadele) era inferior al valor de Citadele en su conjunto. Por consiguiente, privar de su negocio de gestión de patrimonio a Citadele disminuiría el valor contable del banco y afectaría al valor para los accionistas. A través de distintas proyecciones el perito demostró que sin el negocio de gestión de patrimonio el «beneficio de explotación del banco se derrumbaría […]» y que su […] se habría deteriorado.

(62) Según Letonia, sobre la base del estudio del perito, la venta del negocio de gestión de patrimonio independientemente del resto de Citadele en 2013 habría afectado a la viabilidad de Citadele y, por consiguiente, a las posibilidades de venderla. Ello habría reducido significativamente la capacidad del banco para atraer a operadores privados para invertir en Citadele a un precio razonable. Por lo tanto, un segundo proceso de venta de la totalidad Citadele comenzó en 2013 con ayuda de Société Générale y Linklaters LLP como asesores externos. Los dos métodos de venta que actualmente se están contemplando son una concentración y adquisición o una oferta pública inicial.

5.5. **Medidas compensatorias propuestas por Letonia**

(63) Para garantizar la compatibilidad con el mercado interior, en virtud de las normas de la Unión sobre ayudas estatales, de las medidas adicionales de ayuda decididas por Letonia para Parex, Citadele y Reverta mediante la primera, segunda y tercera medidas, así como la no cesión del negocio de gestión de patrimonio de Citadele en el plazo convenido (cuarta medida), Letonia ha propuesto una serie de compromisos que se recogen en los considerandos 64 a 73.

5.5.1. *Plazo de venta de Citadele y del negocio de gestión de patrimonio*

(64) Letonia o Citadele se comprometen a hacer todo lo que esté en su mano para conseguir lo antes posible y, en cualquier caso, antes del […] ofertas vinculantes para la venta de la totalidad de la participación de Letonia en Citadele (incluido el negocio de gestión de patrimonio). La venta deberá estar concluida a más tardar el […]. Se dejará a la discreción de Letonia (y de su asesor) decidir la estructura adecuada y las modalidades de la transacción de venta (por ejemplo, venta comercial u oferta pública inicial), siempre que Letonia se deshaga de la totalidad de su participación en Citadele a más tardar el […]. En el caso de una oferta pública inicial, Letonia se compromete acordar un folleto vinculante con la FCMC a más tardar el […].

(65) Letonia o Citadele garantizan también que se nombrará un síndico de la cesión si hasta el […] no se hubiesen recibido ofertas vinculantes o, en el caso de una oferta pública inicial que tenga el mismo objetivo, no se hubiera acordado el folleto con la FCMC. En tal caso, Letonia adoptará las medidas necesarias para garantizar que el síndico de la cesión sea nombrado y comience a trabajar a partir del […]. Se entiende que el asesor financiero para la venta de Citadele también podría ser designado como síndico de la cesión a partir del […]. En caso de que se designe a un síndico de la cesión, Letonia y Citadele se comprometen a recibir ofertas irrevocables y vinculantes de todas las partes hasta el […] y a celebrar un acuerdo irrevocable y vinculante para la venta de la totalidad de la participación de Letonia en Citadele hasta el […], venta que deberá estar cerrada a más tardar el […].

(66) Además, Letonia y Citadele se comprometen a que a partir del […] Citadele […] nuevas operaciones y el resto de las actividades empresariales de Citadele […], en caso de que Letonia no haya llegado hasta el […] a un acuerdo irrevocable y vinculante para el cierre y la venta por […] de la totalidad de su participación o en el caso de que la oferta pública inicial no permita a Letonia vender la totalidad de su participación en Citadele hasta el […].

(67) Letonia y Citadele se comprometen a cerrar la operación de compra y venta de la totalidad de la participación de Letonia en Citadele antes del […]. Si la venta de dicha participación no estuviese finalizada el […], se comprometen a que Citadele […] nuevas operaciones y el resto de las actividades empresariales de Citadele será […].

(68) Si Citadele es […] en cualquiera de las circunstancias a que se hace referencia en los considerandos 64 a 67, cualquier parte de las actividades empresariales de Citadele para la que exista un interés de terceros, podrá ser vendida y transferida por Letonia o Citadele a dichos terceros (sin perjuicio de los principios enunciados […] y sin nuevas ayudas estatales).

5.5.2. *Reducción adicional del importe de las aportaciones de capital autorizado*

(69) Por lo que se refiere a Reverta, la Decisión de modificación autorizó la conversión en capital de los depósitos estatales y los intereses (aporte de liquidez) por un importe total de 118,7 millones LVL. Como hasta ahora solo 49,5 millones LVL de aporte de liquidez se han convertido en capital, Letonia propuso inmediata y permanente reducir el importe total máximo de capital que Letonia puede aportar a Reverta de 49,5 millones LVL, frente a los 118,7 millones LVL previos.

5.5.3. *Compromiso de reforzar las medidas de reparto de cargas evitando las salidas de efectivo en beneficio de los acreedores subordinados de activos*

(70) Letonia reconoce que son necesarias medidas reforzadas de reparto de cargas para garantizar la compatibilidad de la primera, segunda y tercera medidas con el mercado interior. Estas medidas deben garantizar, entre otras cosas, que los interesados no se beneficien indebidamente de la ayuda complementaria facilitada a Citadele y Reverta.

(71) A tal efecto, Letonia se compromete a reforzar los anteriores compromisos de reparto de cargas mediante la recapitalización interna por los antiguos accionistas mayoritarios de Parex, sus empresas asociadas y otros acreedores (en lo sucesivo denominados «los acreedores subordinados de activos») a los que se habían concedido los préstamos subordinados (en lo sucesivo denominados «los préstamos subordinados de activos»).

(72) Reverta ha superado los importes de liquidez autorizados por la Decisión final Parex en parte debido al pago de intereses sobre los préstamos subordinados de activos. En caso de que Reverta no hubiese abonado dichos intereses o de que los préstamos subordinados de activos hubiesen sido depreciados inmediatamente después de la Decisión final Parex, Letonia podría no tener que ejecutar la primera, segunda y tercera medidas, siempre que se aplicasen realmente.

(73) Teniendo en cuenta lo anterior, Letonia se ofrece a aclarar y reforzar sus compromisos en lo que se refiere al principal y los intereses adeudados en virtud de los préstamos subordinados de activos como sigue:

a) Citadele y Reverta (anteriormente Parex) y sus empresas afiliadas no pagarán intereses, dividendos o cupones sobre los instrumentos de capital existentes (incluidos instrumentos superiores e inferiores de nivel 2, acciones preferenciales y acciones B) (tanto derivados como acumulados) ni ejercerán derechos de compra en relación con los mismos, a cualquier tenedor de deuda o accionista subordinado que no sean estrictamente el Estado letón o el BERD, hasta y a menos que la ayuda estatal a Reverta o Citadele haya sido reembolsada íntegramente y que exista una obligación jurídica de hacerlo. En la medida en que dichas obligaciones jurídicas existan, Letonia se compromete a suprimirlas tan pronto como sea posible (y en cualquier caso, no más tarde del 30 de abril de 2015);

b) Letonia también se compromete a no reembolsar el saldo vivo de la deuda (principal) de los préstamos subordinados de activos (a menos y hasta que todas las ayudas estatales a Reverta/Citadele hayan sido reembolsadas completamente); es decir:

 i) sujetos a una orden vinculante que prohíba los pagos en el marco de los préstamos subordinados de activos vencidos y exigibles, o

 ii) convertidos en capital de nivel 1 sin derecho a voto, o

 iii) condonados,

 en la medida necesaria para cubrir el valor activo neto negativo de Reverta, siempre que se disponga de una base jurídica;

c) Letonia adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que todas las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los compromisos anteriores entren en vigor a más tardar el 30 de abril de 2015.

5.6. **Reacción de Letonia a las observaciones de terceros**

(74) El 6 de junio de 2014, Letonia presentó su respuesta en relación con las observaciones del tercero recibidas por la Comisión. Letonia afirma que las alegaciones expuestas en las observaciones son infundadas y que carecen de pertinencia en relación con la decisión de incoar el procedimiento. Letonia rechaza las alegaciones del tercero y pide que sean ignoradas por la Comisión.

6. **EVALUACIÓN**

6.1. **Existencia de ayuda estatal como consecuencia de las nuevas medidas**

(75) Con arreglo al artículo 107, apartado 1, del Tratado, serán incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

(76) Para considerar que una medida constituye ayuda estatal deben cumplirse acumulativamente cuatro condiciones: a) la medida debe estar financiada mediante fondos estatales; b) debe conceder una ventaja selectiva que pueda favorecer a determinadas empresas o a la producción de determinados bienes; c) debe falsear o amenazar con falsear la competencia y debe poder afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

6.1.1. *Primera medida*

(77) El hecho de que la concesión por parte de Letonia de préstamos subordinados a Parex contenía ayuda estatal fue establecido en la primera Decisión de salvamento, cuando la Comisión aprobó la emisión de deuda subordinada con un vencimiento de cinco años como ayuda compatible con el mercado interior. La Comisión decidió en aquel momento que un inversor en una economía de mercado no habría concedido la deuda subordinada con un vencimiento de cinco años ([25]).

(78) Los préstamos subordinados concedidos efectivamente por Letonia en favor de Parex eran idénticos a la medida aprobada por la Comisión, con la salvedad de que disponían de un vencimiento mayor, lo que generaba una ventaja adicional para Parex.

(79) Una deuda subordinada con un vencimiento de siete años daría al prestatario una ventaja mayor que la deuda subordinada con vencimiento a cinco años ya que el riesgo para los inversores en cualquier inversión aumenta a medida que el vencimiento de la inversión se amplía. Cuando se concedió la deuda subordinada con vencimiento de siete años, habría sido aún menos probable que un inversor en una economía de mercado concediese la deuda subordinada con ese vencimiento ampliado de lo que habría sido por cinco años. Por ello, la prórroga del vencimiento de la deuda subordinada supuso una ventaja adicional para Parex en comparación con la forma de la deuda subordinada aprobada en la Decisión de salvamento y en la Decisión final Parex. Dado que todos los demás requisitos para la existencia de ayuda estatal ya habían sido establecidos en la primera Decisión de salvamento, la primera medida supone una ayuda de Estado adicional.

6.1.2. *Segunda medida*

(80) El 27 de junio de 2013, Letonia concedió una prórroga del vencimiento de 18 meses adicionales para los 37 millones LVL de préstamos subordinados a Citadele (de un total de 45 millones LVL en poder de Letonia en ese momento).

(81) En la Decisión de incoación, en ausencia de otros argumentos, la Comisión consideró que tal prórroga no habría sido concedida por un inversor en una economía de mercado, ya que supone riesgos adicionales en comparación con la anterior forma de préstamos subordinados. Por tanto, la Comisión consideró que la prórroga del vencimiento de la deuda subordinada supuso una ventaja adicional concedida por el Estado a Citadele con respecto a la forma de deuda subordinada aprobada en la Decisión de salvamento y en la Decisión final Parex y, por lo tanto, una ayuda adicional.

(82) Letonia alega que un inversor privado habría optado racionalmente por determinadas medidas para mantener la solvencia del banco con el fin de preservar el valor de su inversión. Sostiene pues, en resumen, que la segunda medida no confirió una ventaja a Citadele porque el apoyo adicional era acorde con el principio del inversor en una economía de mercado.

(83) La Comisión no niega que el principio del inversor en una economía de mercado sea aplicable a una operación como la segunda medida. Sin embargo, recuerda que los tribunales de la Unión han subrayado que si un Estado miembro se remite a esa prueba durante el procedimiento administrativo, le incumbe, en caso de duda, acreditar inequívocamente y en virtud de factores objetivos y verificables que la medida ejecutada corresponde a su

([25]) Considerando 40 de la primera Decisión de salvamento.

cualidad de accionista y que, a este respecto, puede ser necesario presentar pruebas que demuestren que esta decisión se basa en evaluaciones económicas comparables a las que, en las circunstancias del presente asunto, un inversor privado racional en una situación lo más similar posible a la del Estado miembro debería haber llevado a cabo, antes de realizar la inversión, a efectos de determinar su rendimiento futuro ([26]).

(84) En este contexto, la Comisión considera que la afirmación de Letonia de que actuó de acuerdo con el principio del inversor en una economía de mercado no ha sido fundamentada con argumentos subyacentes y con un análisis detallado.

(85) En primer lugar, no se ha presentado ninguna prueba a la Comisión de que Letonia llevase a cabo una evaluación de su inversión en Citadele simultáneamente con su decisión de aplicar la segunda medida. Un inversor en una economía de mercado, en calidad de accionista, habría evaluado el valor de Citadele para establecer el valor actual de su inversión en dicho banco antes (y, por consiguiente, sin) y después de la aplicación de la segunda medida y podría haber comparado estos dos valores. La Comisión considera que un inversor de mercado que buscase un beneficio habría empezado por establecer el valor actual de su inversión en el banco y posteriormente habría comprobado si el valor actual de dicha inversión adicional estaría protegido por la prórroga del vencimiento de los préstamos subordinados. Si el resultado de dicho estudio pusiera de manifiesto que el valor podría haberse protegido, o incluso aumentarse, entonces, como segundo paso, dicho inversor habría comparado el coste de oportunidad de salvaguardar (o incluso aumentar) el valor y la diferencia de valor.

(86) En caso de que Letonia hubiera realizado dicho análisis, debería haber demostrado que la concesión de la prórroga del vencimiento era una medida efectiva para al menos mantener el valor de la inversión y, a continuación, debería haber demostrado que el coste de adoptar dicha medida era menor que el aumento de valor. Solo si los costes de oportunidad de acordar el vencimiento adicional fueran inferiores a los de preservar el valor resultante de la segunda medida, podría la Comisión aceptar que Letonia habría actuado con arreglo al principio del inversor en una economía de mercado. Sin embargo, Letonia no facilitó ni una tasación contemporánea del valor de la inversión ni un análisis que demostrase que los costes de oportunidad del vencimiento adicional fuesen inferiores a los de preservar el valor resultante de la aplicación de la segunda medida.

(87) Por esta razón la Comisión estima que la segunda medida no puede considerarse conforme al comportamiento de un operador en una economía de mercado en una situación comparable a la de Letonia en junio de 2013.

(88) En segundo lugar y en cualquier caso, establecer principios para la aplicación del principio del operador privado en una economía de mercado exige comparar el comportamiento de un inversor privado racional en una situación que se aproxime lo más posible a la de los Estados miembros ([27]). En consecuencia, en su evaluación del valor de su inversión en Citadele, Letonia debería haber tenido en cuenta los compromisos recogidos en la Decisión final Parex relativos a la venta de Citadele. En junio de 2013, en el momento de aplicación de la segunda medida de ayuda, los compromisos incluían la obligación de desprenderse de Citadele antes del 31 de diciembre de 2014 y también de vender Citadele sin el negocio de gestión de patrimonio (puesto que dicho negocio debía ser enajenado por separado si no hubiera sido vendido antes del 30 de junio de 2013). Considerando que el 27 de junio de 2013, fecha de vencimiento de la prórroga concedida, no se había encontrado comprador para el negocio de gestión de patrimonio, un inversor privado habría concluido que no era posible venderlo, junto con Citadele, hasta el plazo del 30 de junio de 2013 establecido por la Decisión final Parex y, por lo tanto, las dos entidades tenían que venderse por separado.

(89) Por otra parte, un accionista privado del banco en una situación lo más similar posible a la del Estado miembro no habría tenido ninguna razón para suponer que el cumplimiento de esos compromisos sería objeto de exención o aplazamiento, ya que dichas modificaciones estaban sujetas a la aprobación de la Comisión. Por tanto, al establecer el valor de la inversión en junio de 2013, no podía haber ninguna expectativa de que dichas obligaciones serían irrelevantes puesto que no podía partirse de la idea de que la Comisión autorizaría modificaciones de cualquiera de las obligaciones anteriores al período en que Letonia se había comprometido a ejecutarlas.

(90) En consecuencia, con el fin de decidir sobre la concesión o no de la prórroga del vencimiento, los parámetros para evaluar el valor de la inversión de Letonia en Citadele en junio de 2013 deberán incluir los compromisos recogidos en la Decisión final Parex. Letonia no ha aportado pruebas de que haya tomado en consideración todos los parámetros o de que el valor de su inversión en ese momento, como resultado de haberlos tenido en cuenta,

([26]) Sentencia en el asunto Comisión/EDF, C-124/10 P, ECLI:EU:C:2012:318, apartados 82 y 84.
([27]) Véase, en este sentido, el apartado 20 de la sentencia Italia/Comisión, 303/88, ECLI:EU:C:1991:136.

sea superior al coste de oportunidad de la ampliación. También por esta razón, la Comisión considera que la segunda medida no puede considerarse conforme al comportamiento de un operador en una economía de mercado en una situación comparable a la de Letonia en junio de 2013.

(91) En tercer lugar, aun suponiendo que Letonia hubiese llevado a cabo un análisis suficientemente detallado de la segunda medida como medio de preservar el valor de su inversión en Citadele a partir de junio de 2013, e incluso si dicho análisis hubiese tenido en cuenta los condicionantes que un operador en una economía de mercado habría tenido en cuenta derivados de la inminencia de la venta de Citadele y la venta separada del negocio de gestión de patrimonio, las afirmaciones de Letonia en lo que respecta a los costes de la segunda medida y el nivel del valor de la inversión en Citadele supuestamente preservado por esa medida no son plausibles.

(92) Por una parte, mientras que Letonia afirma que la segunda medida no implica costes para el Estado, dicha alegación no se apoya en ninguna prueba o información más detallada en relación con la evaluación de los costes realizada por Letonia en el momento en que se acordó la segunda medida. Dicho análisis de los costes de oportunidad, así como de cualquier otro tipo de costes relacionados con la segunda medida, habría sido un requisito previo para un inversor privado que quisiera tomar una decisión racional sobre la necesidad o no de prorrogar el vencimiento del préstamo subordinado. La falta de una evaluación de costes lleva a la Comisión a concluir que un inversor privado no habría estado en condiciones de evaluar la conveniencia de la segunda medida en términos de maximización de los beneficios.

(93) Por otra parte, mientras que Letonia considera que la segunda medida preservó el valor de su inversión en Citadele, dicha alegación no está confirmada por las características de la inversión en Citadele en poder del Estado miembro en junio de 2013. La Comisión toma nota de que para un inversor con ánimo de lucro el valor actual de la inversión depende de la perspectiva de los futuros flujos de ingresos procedentes de esa inversión (en forma, por ejemplo, de dividendos) en combinación con el valor en capital de la inversión en ese momento (que puede derivarse, por ejemplo, del precio que un comprador pagaría por la inversión del accionista en ese momento, o por el valor actualizado del precio que un comprador pagaría en el futuro por la inversión del accionista). Todos los índices de que dispone la Comisión señalan que el valor de la inversión de Letonia en Citadele en junio de 2013 fue bajo, en caso de que realmente existiera un valor positivo.

(94) Por lo que respecta a los posibles flujos futuros de ingresos de inversión de Letonia en relación con Citadele, no se han aportado pruebas que indiquen que en junio de 2013 los accionistas podrían esperar dividendos de Citadele en cualquier momento de un futuro previsible. Cualquier evaluación por parte de un accionista privado del banco en una situación lo más similar posible a la de Letonia en el sentido de ingresos previstos derivados de la distribución de dividendos habría estado ligada a la obligación de vender Citadele a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Por otra parte, el estudio descrito en el considerando 61 estableció que Citadele sin el negocio de gestión de patrimonio pasaría a ser deficitaria, conclusión que redujo aún más la posibilidad de beneficiarse de la distribución de dividendos, dado que, a partir del 27 de junio de 2013 un operador en una economía de mercado habría tenido que asumir que Citadele y el negocio de gestión de patrimonio serían vendidos por separado.

(95) De este modo, cuando se acordó la prórroga, no había pruebas de que Citadele podría (teniendo en cuenta sus beneficios previstos y el coeficiente de capital) distribuir dividendos antes del 31 de diciembre de 2014, ya que el coeficiente de capital del 10,3 % previsto para el 31 de diciembre de 2013 apenas superaría el coeficiente de capital mínimo obligatorio del 10 % y estaría muy por debajo del coeficiente de capital del […] % recomendado por la FCMC para abordar los riesgos actuales y potenciales para Citadele. Por tanto, un inversor privado habría tenido en cuenta que en junio de 2013 existía una baja probabilidad de que los accionistas pudieran haber esperado un reparto de beneficios de Citadele en un futuro próximo.

(96) En lo tocante al valor de la inversión de capital de Letonia en Citadele en junio de 2013, el estudio de las autoridades letonas, descrito en el considerando 61 y elaborado en febrero de 2013, muestra que Citadele se habría visto negativamente afectada por la venta por separado del negocio de gestión de patrimonio. Un inversor privado en una situación lo más parecida posible a la de Letonia en junio de 2013 habría tenido en cuenta el hecho de que unos cuatro meses antes un perito independiente había establecido que el valor de venta de Citadele sin el negocio de gestión de patrimonio era inferior al de las dos entidades combinadas. En consecuencia, tal inversor privado habría necesitado razones de peso en términos de maximización de rendimientos para correr riesgos adicionales mediante la concesión de la prórroga del vencimiento de los préstamos subordinados. No obstante, Letonia no ha aportado ninguna prueba de dichas razones imperiosas para que un operador en una economía de mercado asumiese los riesgos adicionales en ese momento. De hecho, incluso si la prórroga se

acordó, no había pruebas de que Citadele sin el negocio de gestión de patrimonio podría venderse en […], lo que lleva a la Comisión a concluir que en junio de 2013, Letonia no tenía […] en su inversión para proteger, lo que era […] para aprobar la segunda medida.

(97) Estos nuevos argumentos llevan también a la Comisión a establecer que la segunda medida no puede considerarse conforme con el comportamiento de un operador en una economía de mercado en una situación comparable a la de Letonia en junio de 2013.

(98) En cuarto y último lugar, la Comisión también señala que el BERD, que en junio de 2013 era el único accionista de Citadele aparte del Estado letón, no prorrogó el vencimiento de los préstamos subordinados a Citadele y que Letonia nunca se puso en contacto con el BERD para debatir su participación en la segunda medida, tal como se explica en los considerandos 46 a 48. Esta falta de cualquier intento de negociar el reparto de la carga de los costes de la segunda medida, en caso de que dicha medida fuese un medio para preservar el valor de las inversiones en Citadele, constituye otro indicio de que la segunda medida no estaba en consonancia con los requisitos del principio del inversor en una economía de mercado.

(99) A este respecto, la Comisión recuerda, en primer lugar, que, con arreglo a la carta de la FCMC, Citadele disponía de 10 meses (del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013) para cumplir con el nuevo coeficiente de solvencia. En este contexto, la Comisión considera que un accionista mayoritario habría explotado todo este período de 10 meses para encontrar una solución adecuada con el fin de cumplir los nuevos requisitos de capital y reducir al mínimo sus propios costes. Como tal, el argumento de Letonia relativo a la facilitación de la venta de Citadele no explica por qué la segunda medida se adoptó sin una aproximación a los accionistas minoritarios de Citadele en los cuatro meses transcurridos desde la fecha de la carta de la FCMC, y que en vez de ello se explotó la mayor parte del período de 10 meses previsto.

(100) Además, incluso si la participación del BERD en una prórroga hubiese implicado una medida con características distintas a las de la segunda medida, Letonia no facilita ninguna prueba de que tal medida distinta, incluyendo al BERD, habría sido menos eficaz que la segunda medida o más onerosa para el accionista mayoritario en comparación con los costes de la segunda medida en sí.

(101) En cuanto a la alegación de Letonia de que la prórroga del vencimiento por parte del BERD de su préstamo subordinado habría dado lugar a cargas adicionales en el momento de la venta de Citadele, las autoridades letonas no han aportado ningún elemento que demuestre que tal prórroga habría, de hecho, provocado estos gastos suplementarios. No se ha elaborado ningún estudio específico de los costes de venta de Citadele tras la segunda medida en comparación con los costes de una hipotética venta de Citadele tras una prórroga en la que participó el BERD, para justificar su afirmación de que no habría habido cargas adicionales. La Comisión considera que cualquier operador privado habría por lo menos indicado una evaluación contemporánea de lo que suponían, en relación con una venta posterior, los costes alternativos derivados de que el accionista minoritario en Citadele prorrogase el vencimiento de sus préstamos subordinados a ese banco.

(102) Por último, como se ha señalado en el considerando 48.c), Letonia explica que consideró que el BERD habría estado dispuesto a prorrogar el vencimiento de los préstamos concedidos a Citadele. En esa situación, aun si la participación del BERD hubiese dado lugar a una mayor complejidad, la Comisión considera que un accionista mayoritario privado que estuviese contemplando la posibilidad de ampliar el vencimiento de su propia deuda subordinada existente en favor de Citadele, como mínimo habría contactado al accionista minoritario que también era titular de deuda subordinada de Citadele para ver si este: i) habría compartido los costes del apoyo adicional a Citadele ampliando el vencimiento de los propios préstamos, o ii) habría llegado directamente a algún tipo de acuerdo alternativo con el accionista mayoritario para hacerse cargo de los costes de la segunda medida para el accionista mayoritario. En el marco de la aplicación del principio del operador privado en una economía de mercado, la Comisión no puede aceptar que un accionista mayoritario de una empresa habría aceptado la totalidad del coste de proteger el valor de todas las inversiones realizadas en esa empresa y, por tanto, que habría protegido el valor de la inversión de un accionista minoritario sin ni siquiera contactarle para pedir su contribución.

(103) Vistos estos factores, la ausencia de cualquier contacto con el BERD en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 27 de junio de 2013 es un indicio más de que la segunda medida no se adoptó de conformidad con los requisitos del principio del inversor en una economía de mercado.

(104) Para cada uno de los cuatro motivos expuestos en los considerandos 85 a 103 no se ha demostrado inequívocamente y en virtud de factores objetivos y verificables que la segunda medida deba imputarse a Letonia en su calidad de accionista privado. En estas circunstancias, la Comisión no puede aceptar que Citadele podría, en circunstancias que corresponden a las condiciones normales de mercado, obtener la misma ventaja que se puso a su disposición mediante recursos del Estado en forma de la segunda medida.

(105) Letonia aplicó la segunda medida para Citadele, que interviene e intervendrá en mercados abiertos a la competencia internacional. Así pues, cualquier ventaja derivada de recursos del Estado tendrá efectos sobre la competencia en el sector bancario y el comercio en el interior de la Unión. Por otra parte, la medida es selectiva, puesto que solo beneficia a Citadele y se financia con cargo a recursos del Estado. En junio de 2013, tal como Letonia explicó en el considerando 45, un tercer operador en una economía de mercado no habría adoptado una medida similar a la segunda medida en condiciones comparables. Por tanto, la Comisión confirma su evaluación provisional recogida en la Decisión de incoar el procedimiento, de que la segunda medida constituye una ayuda estatal adicional.

6.1.3. *Tercera medida*

(106) Por lo que se refiere a la ayuda de tesorería acordada para Reverta, inicialmente se aprobó como parte de las medidas de ayuda estatal compatibles aprobadas en la primera Decisión de salvamento, en forma de depósitos estatales. En ese momento, la Comisión observó que Parex carecía de garantía de liquidez y que Letonia había depositado los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de liquidez del banco, cuando ningún inversor de mercado estaba dispuesto a aportar liquidez a la vista de la frágil situación de Parex ([28]).

(107) A raíz de la Decisión final Parex (y la división en un banco «bueno» y un banco «malo») las ayudas de tesorería se transfirieron posteriormente a Citadele y Reverta. El primero ya reembolsó en su totalidad su parte del aporte de liquidez. Reverta fue obligado a limitar los importes del aporte de liquidez que recibió, tal como se establece en el considerando 19, letra c). No obstante, el importe del aporte de liquidez efectivamente concedido a Reverta supera incluso el nivel previsto para el peor escenario hipotético aprobado en la Decisión final Parex. Ese aporte de liquidez adicional supone una ventaja adicional para Reverta en comparación con la ayuda autorizada por las Decisión de salvamento y la Decisión final Parex. Letonia no ha alegado que actuó como un acreedor de mercado en la prestación de dicha liquidez ni ha presentado ningún elemento que permita a la Comisión concluir que Reverta podría, en circunstancias que corresponden a las condiciones normales de mercado, obtener la misma ventaja que se puso a su disposición mediante recursos estatales en forma de la tercera medida. Ninguno de los demás elementos del aporte de liquidez, al margen de su cantidad, han sido modificados y, por tanto, la Comisión concluye que la medida constituye ayuda estatal.

(108) Sobre la base de los considerandos 106 y 107, como el incremento del aporte de liquidez supone claramente ventajas adicionales respecto a la ayuda autorizada, ello equivale, por tanto, a una ayuda adicional (ya que los demás criterios del artículo 107, apartado 1, del Tratado todavía siguen vigentes).

6.2. **Base jurídica para la compatibilidad de la nueva ayuda adicional**

(109) El artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado faculta a la Comisión para declarar la ayuda compatible con el mercado interior si sirve para «poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro».

(110) Habida cuenta de la importancia sistémica de Parex (que era uno de los grandes bancos letones) y de sus significativas actividades de préstamo para la economía de Letonia en el momento de la aprobación de las medidas de ayuda, la Comisión aceptó que el hecho de que dicho banco no superase las dificultades habría entrañado graves consecuencias para la economía letona.

(111) Por ello, en las Decisiones de salvamento y la Decisión final Parex, las medidas de ayuda aprobadas en favor de Parex fueron evaluadas con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado, así como sobre la base de las comunicaciones adoptadas en el contexto de la crisis financiera vigentes en el momento de la concesión de la ayuda ([29]).

([28]) Considerando 41 de la primera Decisión de salvamento.

([29]) Comunicación de la Comisión-La aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas adoptadas en relación con las instituciones financieras en el contexto de la actual crisis financiera mundial («Comunicación bancaria de 2008») (DO C 270 de 25.10.2008, p. 8); Comunicación de la Comisión: la recapitalización de las instituciones financieras en la crisis financiera actual: limitación de las ayudas al mínimo necesario y salvaguardias contra los falseamientos indebidos de la competencia («Comunicación de recapitalización») (DO C 10 de 15.1.2009, p. 2); Comunicación de la Comisión sobre el tratamiento de los activos cuyo valor ha sufrido un deterioro en el sector bancario comunitario («Comunicación sobre activos deteriorados») (DO C 72 de 26.3.2009, p. 1); Comunicación de la Comisión sobre la recuperación de la viabilidad y la evaluación de las medidas de reestructuración en el sector financiero en la crisis actual con arreglo a las normas sobre ayudas estatales («la Comunicación sobre reestructuración») (DO C 195 de 19.8.2009, p. 9).

(112) La Comisión considera que la misma base jurídica se aplica a la ayuda complementaria concedida mediante la primera y segunda medidas, sobre la base del calendario de su aplicación y sus características similares a la ayuda autorizada.

(113) Por lo que se refiere a la tercera medida, la evaluación de compatibilidad efectuada por la Comisión debe llevarse a cabo sobre la base de la actualización de los criterios establecidos en la Comunicación bancaria de 2013 ([30]). Así, cualquier ayuda total o parcialmente decidida sin autorización de la Comisión (y, por tanto, infringiendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del Tratado) tras la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Comunicación bancaria de 2013 ha de evaluarse con arreglo a dicha Comunicación. Dado que la tercera medida se ha estado aplicando continuamente a partir de 2011 y hasta hoy, se puede concluir que la ayuda fue parcialmente concedida con posterioridad al 1 de agosto de 2013, fecha de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la Comunicación bancaria de 2013.

6.3. **Compatibilidad de la ayuda con el mercado interior**

6.3.1. *Con respecto a la primera medida*

(114) El préstamo subordinado concedido por Letonia a Parex tenía en su fecha de emisión (22 de mayo de 2009) un vencimiento de siete años (es decir, hasta el 21 de mayo de 2016), por lo que supera el vencimiento máximo de cinco años establecido en la primera Decisión de salvamento y que se confirmó más tarde en la Decisión final Parex. La medida no fue notificada a la Comisión.

(115) Con respecto a la medida de ayuda adicional, consistente en un vencimiento de los préstamos subordinados superior a las condiciones de las decisiones, la Comisión tenía dudas de si se limitó al mínimo necesario y, por tanto, no pudo concluir que se cumpliesen todos los criterios de compatibilidad.

(116) En la Decisión de incoación, la Comisión recordó pues que el préstamo subordinado aprobado para Parex con un vencimiento de cinco años había sido evaluado en la Decisión de salvamento como limitado al mínimo necesario en importe y vencimiento. Sobre la base de esta conclusión, el préstamo subordinado a cinco años había sido considerado, por tanto, compatible por las Decisiones de salvamento y la Decisión final Parex.

(117) Sobre la base de los argumentos presentados en las Decisiones de salvamento y la Decisión final Parex y a falta de nuevos argumentos, la Comisión expresó dudas en cuanto a la compatibilidad de la prórroga del vencimiento de los préstamos subordinados emitidos con un vencimiento de siete años, en lugar de los cinco inicialmente aprobados.

(118) Habida cuenta de los nuevos argumentos presentados por Letonia a raíz de la Decisión de incoación, notificados en la sección 5.1, la Comisión está en condiciones de reevaluar si los préstamos subordinados con un vencimiento de siete años concedidos por Letonia a Parex cumplen el requisito de compatibilidad de que la ayuda estatal se limite al mínimo necesario.

(119) Según la Comunicación bancaria de 2008, una medida de ayuda debe, en su cuantía y su forma, ser necesaria para lograr el objetivo perseguido. Esto significa que la aportación de capital debe ser la cuantía mínima necesaria para alcanzar el objetivo. El objetivo de la concesión de un préstamo subordinado a Parex, considerado como capital de nivel 2, era permitir que Parex siguiese cumpliendo el coeficiente de solvencia y garantizar que estuviese suficientemente capitalizado para resistir mejor las pérdidas potenciales, a fin de evitar una grave perturbación en la economía letona.

(120) En la primera Decisión de salvamento, los requisitos mínimos de los préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2 de Parex tenidos en cuenta por la Comisión se basaron en la legislación letona aplicable, tal como fue comunicada por Letonia ([31]). Así se estableció que el vencimiento mínimo para que el préstamo subordinado fuese considerado como capital de clase 2 era de cinco años. Esta evaluación no se ve afectada por las decisiones posteriores.

(121) Tras analizar la información adicional facilitada por Letonia y recogida en los considerandos 30 a 39, la Comisión reconoce que restricciones adicionales modificaron las características de los préstamos subordinados necesarios para que pudieran ser plenamente considerados como capital de clases 2 hasta 2010.

([30]) Comunicación de la Comisión sobre la aplicación, a partir del 1 de agosto de 2013, de las normas sobre ayudas estatales a las medidas de apoyo en favor de los bancos en el contexto de la crisis financiera («Comunicación bancaria») (DO C 216 de 30.7.2013, p. 1).

([31]) Considerando 55 de la primera Decisión de salvamento.

(122) En particular, la Comisión observa que la repercusión de los criterios del marco de Basilea II sobre el importe de los préstamos subordinados recibidos por Parex en 2009 que pueden considerarse como capital de nivel 2 representaron un elemento fundamental para definir el vencimiento inicial mínimo de los préstamos subordinados. La consideración adecuada de los factores de amortización de Basilea II era necesaria para lograr el objetivo final de la medida de ayuda, a saber, garantizar una suficiente capitalización de Parex y evitar una grave perturbación en la economía letona en el momento en que se concedió el préstamo subordinado inicial.

(123) La Comisión considera que si los supuestos y previsiones presentados por Letonia en el momento de las decisiones de salvamento hubiesen reflejado de forma adecuada y completa la amortización de deuda subordinada en virtud de las normas de Basilea II, tal como queda reflejado en el considerando 37, ello habría conducido a una evaluación diferente del vencimiento de los préstamos subordinados, concluyendo que siete y no cinco años era el mínimo necesario.

(124) La Comisión recuerda también que la evaluación de la compatibilidad de la ayuda en la tercera Decisión de salvamento se basó, entre otras cosas, en el compromiso de las autoridades letonas de vender sus participaciones en Parex tan pronto como fuera posible, pero a más tardar en un plazo de tres años desde la primera de las medidas de salvamento de que fue objeto Parex, es decir, no más tarde de 2011 ([32]).

(125) A la luz de estas circunstancias, la Comisión considera que la fijación de la duración inicial en siete años puede considerarse el mínimo necesario para permitir que los préstamos subordinados concedidos por Letonia puedan ser calificados plenamente como capital de nivel 2 y garantizar que Parex alcance el coeficiente de solvencia, en aras de la preservación de la estabilidad del sistema bancario letón, así como de cumplir el compromiso de vender el banco.

6.3.2. *Prórroga de vencimiento sin previo aviso de los préstamos subordinados (segunda medida)*

(126) En la Decisión de incoación la Comisión expresó dudas en el sentido de que la ayuda adicional que suponía la prórroga de 18 meses del vencimiento de los préstamos subordinados pudiera considerarse compatible debido a que la evaluación existente estimaba que un vencimiento a cinco años era lo que garantizaba la limitación al mínimo necesario y no se habían presentado nuevos argumentos para justificar la compatibilidad.

(127) A la vista de la información presentada por Letonia tras la Decisión de incoación, la Comisión toma nota de los cambios normativos producidos en 2013 por lo que respecta a los requisitos de capital mínimo ([33]).

(128) A este respecto, la Comisión recibió el escrito de 1 de marzo de 2013 de la FCMC a Citadele. La carta es una reacción del supervisor bancario a un informe de evaluación de la adecuación del capital interno que Citadele había presentado a la FCMC en relación con su situación financiera a 30 de junio de 2012.

(129) En primer lugar, el escrito de 1 de marzo de 2013 llama la atención sobre el hecho de que, según los documentos programáticos de FCMC, todos los bancos tienen que mantener su coeficiente de solvencia por encima del 10 %. A continuación indica claramente que, «en caso de que el coeficiente de solvencia de un banco y de un grupo de consolidación caiga por debajo del 10 %, el banco y el grupo de consolidación se consideran insuficientemente capitalizados y la FCMC podrá imponer medidas correctoras, como, por ejemplo, restringir las operaciones del banco». En el caso de Citadele y de su grupo de consolidación, la carta añade que, para cubrir los riesgos existentes y potenciales derivados de las operaciones de Citadele, a finales de 2013 el coeficiente de solvencia del grupo debía alcanzar el […] %.

(130) Sobre la base de dicho escrito, la Comisión acepta que el coeficiente de adecuación de Citadele debía estar al menos por encima del 10 % a finales de 2013, a fin de poder continuar plenamente sus operaciones.

(131) La Comisión recuerda que el objetivo último de la concesión de ayudas estatales en forma de préstamos subordinados, tal y como se define en las decisiones de salvamento y la Decisión final Parex, era garantizar una suficiente capitalización de Parex (Citadele después de 2010) para evitar una grave perturbación en la economía letona.

([32]) Descrito en el considerando 21 de la tercera Decisión de salvamento.
([33]) Descrito en el considerando 40.

(132) Por tanto, la Comisión está de acuerdo en que en junio de 2013 Letonia tuvo que adoptar medidas correctoras para evitar los riesgos que se habrían derivado del incumplimiento por Citadele del aumento inesperado de los requisitos de supervisión. Para hacer frente a los posibles déficits de capital en comparación con los nuevos requisitos, las únicas opciones posibles habrían consistido en:

a) inyectar fondos adicionales, ya sea como capital de nivel 1 o de nivel 2 (por ejemplo, concesión de nuevos préstamos subordinados);

b) prorrogar el vencimiento de los préstamos subordinados a fin de modificar su tasa de amortización y permitir que un mayor porcentaje de los préstamos contribuyesen al capital del banco.

(133) El cuadro 2 analiza comparativamente las situaciones en que, a igualdad de todos los demás parámetros, el vencimiento subordinado se prorrogó en 2013 (como se hizo a través de la segunda medida) o se mantuvo en las mismas condiciones en que los préstamos fueron originalmente concedidos. Sobre esa base de cálculo, la Comisión considera que mantener el plazo de vencimiento de los préstamos subordinados habría dado lugar, suponiendo la igualdad de todos los demás factores, a que Citadele no hubiese alcanzado al final de 2013 el coeficiente de solvencia del 10 %.

Cuadro 2

Comparación del nivel de coeficiente de solvencia con o sin prórroga del vencimiento

Coeficiente de solvencia en %	31 de diciembre de 2013
Previsiones financieras antes de la prórroga del vencimiento de 18 meses (establecidas en junio de 2013)	9,75
Cifras reales a 31 de diciembre de 2013, incluida la prórroga	10,30 ([1])
Pro forma de la situación real sin prórroga del vencimiento de 18 meses	9,30

([1]) Informe anual de Citadele de 2013, p. 75: http://west.citadele.lv/common/img/uploaded/doc/reports/annual_report_2013_en.pdf.

(134) Teniendo en cuenta que:

a) los nuevos requisitos de capital debían cumplirse, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013;

b) el negocio de gestión de patrimonio debía ser cedido, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013, y

c) la amortización de la deuda subordinada afecta directamente al coeficiente de capital,

la Comisión está de acuerdo en que la segunda medida representaba una solución efectiva y eficiente para cumplir los nuevos requisitos de solvencia de Citadele y que la prórroga concedida era la mínima necesaria para alcanzar dicho objetivo. Esta solución no requiere ninguna transferencia de nuevo efectivo (a pesar de que supuso para Letonia no recaudar fondos que de otro modo le habrían debido ser reembolsados), aunque respondió a la petición de supervisión basada en la necesidad de preservar la estabilidad financiera.

(135) La Comisión también toma nota con satisfacción de que, a partir del 31 de diciembre de 2013, el coeficiente de solvencia de Citadele estaba ligeramente por encima del mínimo exigido del 10 %, lo que confirma su opinión de que la prórroga de 18 meses concedida se limitó al mínimo necesario ([34]).

6.3.3. *Ayuda de tesorería no notificada concedida a Reverta (tercera medida)*

(136) Desde 2011, Letonia ha facilitado a Reverta un aporte de liquidez que supera los límites aprobados por la Comisión en la Decisión final Parex, tanto en el supuesto de base como en el peor escenario hipotético. Dichos límites se describen en el cuadro 3 ([35]). Los importes reales de apoyo a la liquidez del que se ha beneficiado Reverta (comunicados por Letonia en el plan de reestructuración revisado presentado en enero de 2014), como se indica en el cuadro 4, han superado constantemente los previstos en la Decisión final Parex:

([34]) Véase el cuadro 2.
([35]) Esta información se incluya en el cuadro 6 de la Decisión final Parex.

Cuadro 3

Límites de liquidez para Reverta como se reflejan en la Decisión final Parex

Millones LVL	1.8.10	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.13
Caso de base	458	446	419	349	315
Hipótesis optimista	458	446	419	356	322
Hipótesis pesimista	458	446	419	344	307

Cuadro 4

Importes reales de liquidez de los que se ha beneficiado Reverta

Millones LVL	1.8.10	31.12.10	31.12.11	31.12.12	31.12.13
Saldo de apoyo a la liquidez	446	446	428	385	363

(137) El aporte de liquidez concedido a Reverta fue aprobado inicialmente en el marco de la compatibilidad de las medidas de ayuda estatal contempladas en la primera Decisión de salvamento, en forma de depósitos estatales.

(138) A raíz de la Decisión final Parex (y la división de Parex en un banco «bueno» y un banco «malo») los aportes de liquidez se transfirieron posteriormente a Citadele y Reverta. Citadele ya ha reembolsado en su totalidad su parte del aporte de liquidez, mientras que Reverta ha tenido que limitar las cantidades del importe de liquidez que recibió. No obstante, el importe de liquidez realmente concedido a Reverta supera todos los niveles aprobados en el marco de la Decisión final Parex.

(139) La evaluación del plan de reestructuración en la Decisión final Parex se basó en hipótesis presentadas en ese momento sobre la previsión de entradas de liquidez en Reverta, lo que le permitiría iniciar el reembolso del aporte de liquidez concedido en forma de depósitos estatales hasta los niveles previamente definidos en la Decisión final Parex ([36]).

(140) Los importes que se preveía quedarían impagados, tal como se describe en la Decisión final Parex, oscilaban entre [0-100] millones LVL (hipótesis de base) y [100-200] millones LVL (peor escenario hipotético). Sin embargo, tras las últimas proyecciones de flujos de efectivo presentadas por Letonia, los aportes de liquidez concedidos rebasarían el límite establecido en la Decisión final Parex hasta 2017, tal como se refleja en el cuadro 5:

Cuadro 5

Importes excesivos de liquidez para Reverta en comparación con el plan de reestructuración de 2010

Millones LVL	31.12.14	31.12.15	31.12.16	31.12.17
Peor escenario hipotético (plan de reestructuración inicial)	[250-300]	[250-300]	[200-250]	[150-200]
Aporte de liquidez previsto (actualización de 2014)	[300-350]	[250-300]	[250-300]	[250-300]
Diferencia	[…]	[…]	[…]	[…]

([36]) Considerando 55 de la Decisión final Parex.

(141) La Comisión entiende que, habida cuenta de las siguientes dificultades:

a) baja calidad o valor de los activos en comparación con lo previsto en el plan de reestructuración, y

b) recuperación más lenta de los activos de garantía y litigios con los deudores,

se produjo un retraso de dos años en la recuperación del efectivo (como se indica en el considerando 45) en comparación con lo previsto en el momento de la adopción de la Decisión final Parex. Este retraso se tradujo en un aumento de las ayudas estatales.

(142) Por tanto, la necesidad adicional de aporte de liquidez fue desencadenada por el agravamiento de la situación financiera de Reverta en comparación con lo previsto en la Decisión final Parex. La Comisión observa que las ayudas de tesorería concedidas han aumentado progresivamente durante los últimos años en función de las dificultades de Reverta para recuperar activos.

(143) Como se explica en el considerando 56, Letonia alega que dado que únicamente 49,5 millones LVL del aporte de liquidez de 118,7 millones LVL se habían convertido en capital, los restantes 69,2 millones LVL generaron un nivel excesivo de aporte de liquidez, de aproximadamente el mismo importe.

(144) No obstante, la Comisión recuerda que, según lo establecido en el considerando 63 de la Decisión final Parex, solo los depósitos estatales pueden convertirse en capital. Por ello, la Comisión considera que un nivel de liquidez inferior convertido en capital no da lugar automáticamente a una ayuda de aporte de liquidez excesiva.

(145) La Comisión señala, además, que la licencia bancaria de Reverta había sido retirada en 2011, lo que evitó la necesidad de convertir en capital más liquidez para satisfacer el coeficiente de solvencia reglamentario. Así pues, la Comisión reconoce que el abandono de las exigencias de capital autorizado ([37]) permitió a Letonia conceder a Reverta un importe de ayuda de recapitalización inferior al importe máximo de recapitalización aprobado mediante las Decisiones.

(146) Sobre la base de las dificultades encontradas por Reverta en la recuperación de activos y el importe limitado de la capitalización necesaria tras la retirada de la licencia bancaria, la Comisión concluye que el aporte de tesorería recibido por Reverta se limitó al mínimo necesario para la gestión ordenada del proceso de liquidación.

(147) Asimismo, la Comisión concluye que el aporte de liquidez adicional se atiene al requisito de reparto de cargas establecido en la Comunicación bancaria de 2013. En particular, observa que, de conformidad con el punto 77 de la Comunicación, las participaciones de los antiguos accionistas de Parex han sido amortizadas en su totalidad y que Letonia se ha comprometido a evitar que se facilite ayuda adicional en beneficio de los titulares de deuda subordinada.

6.3.4. *Violación del compromiso de ceder el negocio de gestión de patrimonio de Citadele (cuarta medida)*

(148) Las autoridades letonas declaran que, dadas las actuales condiciones de mercado difíciles, Letonia ha sido incapaz de encontrar compradores interesados en el negocio de gestión de patrimonio de Citadele en el plazo establecido y que no podrá hacerlo incluso en un plazo previsible.

(149) Las autoridades letonas recuerdan que la venta de Citadele fue considerada, junto con otros compromisos, como una medida clave para abordar el falseamiento de la competencia que habían creado las medidas de ayuda. Pero, dado el empeoramiento de la situación financiera de Citadele en comparación con lo previsto en el momento de la Decisión final Parex, la cesión de Citadele no pudo realizarse en el plazo previsto.

(150) Letonia sostiene además que combinar la venta del negocio de gestión de patrimonio con la de Citadele mejorará el interés del mercado en Citadele y que una prórroga del plazo de cesión es más probable que permita la reprivatización de Citadele.

([37]) Como se explica en los considerandos 53 a 57.

(151) La Comisión acepta que la situación financiera de Citadele es peor de la prevista en el plan de reestructuración inicial. Esta evaluación se ve también confirmada por el síndico encargado de la supervisión ([38]) y se refleja en los indicadores establecidos en el cuadro 6:

Cuadro 6

Comparación de los principales indicadores financieros en comparación con el plan de reestructuración

	31.12.2013	
	Plan de reestructuración	Datos reales
Gastos operativos/ingresos totales	[50-60]	57,0 %
Deterioros de valor/préstamos netos	[0-5]	2,0 %
Ingresos (pérdidas) netas, en millones LVL	[20-30]	10,8
Rentabilidad de los recursos propios %	[20-30]	8,1 %
Recursos propios/activos totales	[5-10]	6,9 %
Coeficiente de solvencia	[10-20]	11,7 %

Dado el bajo nivel de rentabilidad de Citadele con respecto al plan de reestructuración inicial, la Comisión es consciente de las dificultades de vender Citadele con arreglo a un calendario apretado.

(152) La Comisión recuerda que el compromiso relativo a la venta del negocio de gestión del patrimonio, junto con el compromiso de venta de Citadele propiamente dicho, se incluyó en la Decisión final Parex con el fin de limitar el falseamiento de la competencia, en la medida en que daba a sus competidores la posibilidad de pujar por esos negocios ([39]).

(153) La Comisión observa positivamente que, a raíz de la Decisión final Parex, Citadele inició un proceso de venta para comprobar el interés del mercado y también designó un perito independiente para diseñar la mejor estrategia, como se indica en los considerandos 61 y 62 y, por tanto, intentó de buena fe cumplir dichos compromisos.

(154) La Comisión toma nota de que Letonia solicita una prórroga del plazo para completar la venta del negocio de gestión de patrimonio con respecto a los plazos comprometidos en 2009. Letonia solicita una modificación de la Decisión final Parex para posponer el primer plazo de cesión del negocio de gestión de patrimonio, a fin de venderlo junto con Citadele, sobre la base de los compromisos adicionales establecidos en los considerandos 64 a 68.

6.3.5. *Medidas compensatorias destinadas a mitigar los falseamientos de la competencia y reforzar la distribución de las cargas*

(155) Para que la Comisión pueda aprobar las modificaciones de su Decisión definitiva, las modificaciones deben basarse en nuevos compromisos que pueden considerarse equivalentes a los previstos inicialmente ([40]). En ese caso, las medidas de ayuda seguirían siendo compatibles sobre la base del artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado, solamente si se mantiene intacto el equilibrio de la Decisión original. A fin de mantener dicho equilibrio original, el cambio de los compromisos no debe afectar negativamente a la viabilidad del beneficiario de la ayuda y el conjunto de compromisos pendientes debe seguir siendo, como mínimo, equivalente en términos de reparto de cargas y medidas compensatorias, teniendo en cuenta los requisitos aplicables de las comunicaciones de la Comisión.

([38]) Informe del síndico encargado de la supervisión de 31 de diciembre de 2013, comunicado el 9 de mayo de 2014.
([39]) Considerando 152 de la Decisión final Parex.
([40]) Para otras decisiones análogas, véase, por ejemplo, SA. 29833, KBC, prórroga del plazo fijado para que KBC efectúe determinadas cesiones y modifique los compromisos de reestructuración (DO C 135 de 9.5.2012, p. 5); SA. 29833, KBC, eliminación progresiva acelerada de la medida de protección del Estado y modificaciones del plan de reestructuración de KBC (DO C 163 de 8.6.2013, p. 1); SA. 34539, Commerzbank, modificación del plan de reestructuración de Commerzbank (DO C 177 de 20.6.2012, p. 20).

(156) A este respecto, la Comisión evalúa positivamente el conjunto de los compromisos presentados por Letonia presentados en los considerandos 64 a 73, ya que contribuyen a hacer frente a posibles falseamientos de la competencia derivados de la primera, segunda, tercera y cuarta medidas y aseguran una distribución adecuada de las cargas entre las partes interesadas de los beneficiarios.

(157) La sección 4 de la Comunicación de reestructuración exige la aplicación de medidas efectivas y proporcionadas que limiten los falseamientos de la competencia.

(158) La Decisión final Parex incluía varias de estas medidas, entre ellas el compromiso de Letonia de ceder o gestionar la cesión de Citadele a más tardar el 31 de diciembre de 2015 ([41]). La Comisión consideró el compromiso de venta de Citadele en ese plazo suficiente y adecuado para evitar el falseamiento de la competencia ocasionado por la ayuda estatal concedida a Parex, combinado con la reducción de plantilla y una menor presencia en el mercado de Citadele.

(159) En la Decisión de incoación la Comisión consideró que tanto el plazo prorrogado de vencimiento de la deuda subordinada como su prórroga por 18 meses en 2013 supusieron ventajas adicionales para Parex en comparación con la forma de deuda subordinada aprobada en las Decisiones de salvamento y en la Decisión final Parex.

(160) En este contexto, la Comisión acoge con satisfacción el compromiso ofrecido por Letonia de adelantar el plazo de venta de Citadele, desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el […], como medida para compensar la ventaja adicional derivada de la prórroga del vencimiento de los préstamos subordinados. La aceleración de la venta de Citadele contribuye a mantener unas condiciones de competencia equitativas.

(161) Además, la Comisión toma nota de que Letonia ha ofrecido un compromiso claro para […] en caso de que la venta no se realice en ese plazo. Este compromiso constituye una salvaguardia adicional (no expresamente incluida en el plan de reestructuración inicial), a fin de garantizar que los falseamientos de la competencia se vean atenuados adecuadamente, ya que en menos de […], Citadele […].

(162) La Comisión también toma nota con satisfacción de que Letonia se ha comprometido a una reducción adicional del importe del capital que las autoridades letonas pueden facilitar a Reverta, tal como se indica en el considerando 69.

(163) La sección 3 de la Comunicación sobre restructuración establece que las entidades y sus accionistas deben contribuir a los costes de reestructuración en la mayor medida posible a fin de limitar la ayuda al mínimo necesario, eliminar el falseamiento de la competencia y abordar el problema del riesgo moral.

(164) A este respecto, la Comisión toma nota de las medidas compensatorias adicionales propuestas por Letonia para garantizar que los terceros no se beneficien de la ayuda adicional recibida por Reverta, a saber, especialmente el refuerzo de los acuerdos de reparto de la carga que se describen en los considerandos 70 a 73.

(165) Letonia se compromete a que Citadele y Reverta (anteriormente Parex), así como sus empresas afiliadas, no tengan que pagar intereses, dividendos o cupones sobre los instrumentos de capital existentes (incluidos instrumentos superiores e inferiores de nivel 2, acciones preferenciales y acciones B) (tanto derivados como acumulado) ni ejercerán derechos de compra en relación con los mismos, a cualquier tenedor de deuda o accionista subordinado que no sean estrictamente el Estado letón o el BERD, hasta y a menos que la ayuda estatal a Reverta o Citadele haya sido reembolsada íntegramente y que exista una obligación jurídica de hacerlo. A este respecto, Letonia se compromete también a eliminar tales obligaciones jurídicas tan pronto como sea posible y, a más tardar, el 30 de abril de 2015. En consecuencia, los titulares de los instrumentos de capital existentes no recibirán ningún pago, ya que los instrumentos de capital existentes no poseen un cupón obligatorio y en el proceso de liquidación de Reverta (que se celebrará a finales de 2017) se situarán después de la deuda prioritaria. Como Reverta tiene un capital negativo, será imposible en la práctica a los titulares de instrumentos de capital recibir ningún pago o reembolso.

(166) Por otra parte, además de los compromisos a que se refiere el considerando 165, Letonia se compromete también a no reembolsar el saldo vivo de la deuda (principal) de los préstamos subordinados de activos a menos que y hasta que se hayan reembolsado en su totalidad todas las ayudas estatales a Reverta/Citadele, en la medida necesaria para cubrir el valor del activo neto negativo de Reverta y siempre que se disponga de una base jurídica. Con ese fin, el saldo vivo de la deuda (principal) de los préstamos subordinados de activos: i) será objeto de una orden vinculante que prohíba los pagos en el marco de los préstamos subordinados de activos vencidos y

([41]) Considerando 76 de la Decisión final Parex.

exigibles, o ii) se convertirá en capital de nivel 1 sin derecho a voto, o iii) será condonado. A este respecto, teniendo en cuenta que actualmente la normativa nacional no ofrece una base jurídica adecuada que permita el cumplimiento de este compromiso, Letonia también se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que todas las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a dicho compromiso estén en vigor a más tardar el 30 de abril de 2015.

(167) La Comisión acoge con satisfacción los compromisos de Letonia a los que se hace referencia en los considerandos 165 y 166 puesto que, al pretender limitar los pagos del principal y los intereses adeudados en virtud de los instrumentos de capital y los préstamos subordinados heredados de Reverta y Citadele, vela por el reparto de la carga.

(168) En consecuencia, la Comisión considera que las medidas compensatorias propuestas mencionadas en la sección 5.5 pueden ser adecuadas y equivalentes (en términos de eficacia) a las anteriormente propuestas por Letonia y aprobadas por la Comisión en la Decisión final Parex modificada por la Decisión de modificación. Las medidas compensatorias propuestas persiguen el mismo objetivo de limitar el falseamiento de la competencia. Dichas medidas están bien enfocadas, ya que se dirigen a limitar el falseamiento de la competencia en los mercados en los que opera Citadele.

(169) En consecuencia, la Comisión considera que los compromisos modificados son equivalentes a los inicialmente previstos en términos de restablecimiento de la viabilidad, la distribución de cargas y la mitigación de los falseamientos de la competencia. La sustitución de los compromisos originales por los nuevos compromisos no afecta a la compatibilidad de la ayuda con el mercado interior según lo establecido por la Decisión final Parex modificada por la Decisión de modificación.

7. **CONCLUSIÓN**

(170) La Comisión lamenta que Letonia haya aplicado ilegalmente la primera, segunda y tercera medidas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del TFUE y que haya vulnerado el compromiso de ceder el negocio de gestión de patrimonio de Citadele en el plazo establecido en la Decisión final Parex (cuarta medida).

(171) No obstante, por las razones antes expuestas y habida cuenta de los compromisos contraídos por Letonia y Citadele.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN

Artículo 1

Las siguientes medidas constituyen ayuda estatal en el sentido del artículo 107, apartado 1, del Tratado:

a) la concesión a Parex banka de préstamos subordinados con un vencimiento inicial superior al establecido en la medida aprobada en la Decisión de salvamento y en la Decisión final Parex (primera medida);

b) la concesión a Citadele de una prórroga adicional de 18 meses del vencimiento de préstamos subordinados de 37 millones LVL (segunda medida);

c) la concesión a Reverta de ayudas de tesorería superiores a los límites máximos aprobados por la Comisión en la Decisión final Parex (tercera medida).

Artículo 2

Las medidas a las que se hace referencia en el artículo 1 son compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado, habida cuenta de los compromisos contraídos por Letonia tal como se establece en el anexo I.

Artículo 3

Se modificarán, en consonancia con el compromiso contraído por Letonia que figura en el anexo II, los plazos para la cesión del negocio de gestión de patrimonio de Citadele, del 30 de junio de 2013, sin un síndico de la cesión, o del 31 de diciembre de 2013, con un síndico de la cesión (cuarta medida), recogidos en el considerando 73 de la Decisión C(2010) 6202 final corr. de la Comisión, de 15 de septiembre de 2009, relativa a la ayuda estatal C 26/09 (ex N 289/09) que Letonia tiene previsto ejecutar para la reestructuración de AS Parex banka.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será la República de Letonia.

Hecho en Bruselas, el 9 de julio de 2014.

Por la Comisión
Joaquín ALMUNIA
Vicepresidente

ANEXO I

Las autoridades letonas se ofrecen a aclarar y reforzar sus compromisos en lo que se refiere a la deuda principal y los intereses adeudados en virtud de los préstamos subordinados de activos, como sigue:

a) Citadele y Reverta (anteriormente Parex) y sus empresas afiliadas no pagarán intereses, dividendos o cupones sobre los instrumentos de capital existentes (incluidos instrumentos superiores e inferiores de nivel 2, acciones preferenciales y acciones B) (tanto derivados como acumulados) ni ejercerán derechos de compra en relación con los mismos, a cualquier tenedor de deuda o accionista subordinado que no sean estrictamente el Estado letón o el BERD, hasta y a menos que la ayuda estatal a Reverta o Citadele haya sido reembolsada íntegramente y que exista una obligación jurídica de hacerlo. En la medida en que existan dichas obligaciones jurídicas, Letonia se compromete a suprimirlas tan pronto como sea posible (y en cualquier caso, no más tarde del 30 de abril de 2015).

b) Las autoridades letonas también se comprometen a no reembolsar el saldo vivo de la deuda (principal) de los préstamos subordinados de activos (a menos y hasta que todas las ayudas estatales a Reverta/Citadele hayan sido reembolsadas completamente); que estén:

 i) sujetos a una orden vinculante que prohíba los pagos en el marco de los préstamos subordinados de activos vencidos y exigibles, o

 ii) convertidos en capital de nivel 1 sin derecho a voto, o

 iii) condonados,

 en la medida necesaria para cubrir el valor activo neto negativo de Reverta, siempre que se disponga de una base jurídica.

c) Las autoridades letonas adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que todas las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los compromisos anteriores entren en vigor a más tardar el 30 de abril de 2015.

d) El importe máximo del capital facilitado a Reverta por las autoridades letonas se reducirá a 49,5 millones LVL desde al anterior importe de 118,7 millones LVL.

ANEXO II

1) Las autoridades letonas y Citadele se comprometen a hacer todo lo que esté en su mano para conseguir lo antes posible y, en cualquier caso, antes del […] ofertas vinculantes para la venta de la totalidad de la participación de Letonia en Citadele (incluido el negocio de gestión de patrimonio). La venta deberá estar concluida a más tardar el […]. Se dejará a la discreción de Letonia (y de su asesor) decidir la estructura adecuada y las modalidades de la transacción de venta (por ejemplo, venta comercial o oferta pública inicial), siempre que Letonia se deshaga de la totalidad de su participación en Citadele a más tardar el […]. En el caso de una oferta pública inicial, Letonia se compromete acordar un folleto vinculante con la FCMC a más tardar el […].

2) Las autoridades letonas y Citadele garantizan también que se nombrará un síndico de la cesión si hasta el […] no se hubiesen recibido ofertas vinculantes o, en el caso de una oferta pública inicial que tenga el mismo objetivo, no se hubiera acordado el folleto con la FCMC. En tal caso, la República de Letonia adoptará las medidas necesarias para garantizar que el síndico de la cesión sea nombrado y comience a trabajar a partir del […]. Se entiende que el asesor financiero para la venta de Citadele también podría ser designado como síndico de la cesión a partir del […]. En caso de que se designe a un síndico de la cesión, las autoridades letonas y Citadele se comprometen a recibir ofertas irrevocables y vinculantes de todas las partes hasta el […] y a celebrar un acuerdo irrevocable y vinculante para la venta de la totalidad de la participación de la República de Letonia en Citadele hasta el […], venta que deberá estar cerrada a más tardar el […].

3) Además, las autoridades letonas y Citadele se comprometen a que a partir del […] Citadele […] nuevas operaciones y el resto de las actividades empresariales de Citadele […], en caso de que la República de Letonia no hayan llegado hasta el […] a un acuerdo irrevocable y vinculante para el cierre de la venta por […] de la totalidad de su participación en Citadele o en el caso de que la oferta pública inicial no permita a la República de Letonia vender la totalidad de su participación en el nuevo banco hasta el […].

4) Las autoridades letonas y Citadele se comprometen a cerrar la operación de compra y venta de la totalidad de la participación de Letonia en Citadele antes del […]. Si la venta de dicha participación no estuviese finalizada el […], se comprometen a que Citadele […] nuevas operaciones y el resto de las actividades empresariales de Citadele será […] desde […].

5) Si el negocio de Citadele es […] en cualquiera de las circunstancias a que se hace referencia anteriormente, cualquier parte de las actividades empresariales de Citadele para la que exista un interés de terceros, podrá ser vendida y transferida por la República de Letonia o Citadele a dichos terceros (sin perjuicio del principio de […] y sin nuevas ayudas estatales).